



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-18057007-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-18057007-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la DI-2020-3459-APN-ANMAT#MS de reinscripción de certificados de especialidades medicinales, de titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

Que el error involuntario consiste en la fecha de vigencia de uno de los certificados a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Recifícase el Artículo 1° de la DI-2020-3459-APN-ANMAT#MS, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades

Medicinales (REM) N° 57.699 vigencia hasta el 22/05/2025, N° 26.533 vigencia hasta el 23/04/2025 y N° 55.580 vigencia hasta el 28/05/2025; con titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.”

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 57.699, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese

EX-2020-18057007- -APN-DGA#ANMAT

ml